CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, denominado CO – SA – MC – 004 – 2024"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. En atención a las funciones misionales a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y demás normatividad vigente, así como dar ejecución de las diferentes políticas, planes, programas y proyectos relacionados al medio ambiente y los recursos naturales renovables establecidos en el Plan de Acción Ambiental, para CORPORINOQUIA es necesario garantizar las acciones necesarias para la protección de los recursos naturales, actuar desde la conciencia ambiental de las comunidades, brindando información y conocimiento sobre los ecosistemas y el medio ambiente.

2. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, con presencia en 5 Municipios de Boyacá y 10 en Cundinamarca que corresponden a un área total de aproximadamente 17.375.253 has. Por lo tanto y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 que consagra la creación y transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales y en cumplimiento del desarrollo de su misión ubico su sede principal en la ciudad de Yopal (Casanare); además posee dos subsedes, una en Arauca (Arauca) y otra en el municipio de La Primavera (Vichada) y una Unidad Ambiental en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca). Estas sedes apoyan la labor institucional de la Corporación en la jurisdicción en cada una las líneas misionales correspondientes, divulgando y promoviendo la conciencia ambiental y adelantando las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley.

3. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la Jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional, se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos dentro de cada una de las sedes de la organización.

4. Según los Objetivos de Desarrollo Sostenible respecto a la temática de Educación Ambiental contemplan en el objetivo No. 12. "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles" en su numeral 12.2. "Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales" y el numeral 12.8 "Velar porque las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza", en donde se observa que se ha identificado la problemática relacionada con el desinterés en los procesos educativos ambientales, temática que ha sido abordada y contemplada desde la Política Nacional de Educación Ambiental.

5. En la región de la Orinoquia se ha evidenciado el deficiente conocimiento en la comunidad de los impactos generados por el aprovechamiento insostenible de los recursos naturales de acuerdo con las realidades sociales y naturales del contexto, así como el desinterés de los actores en participar de manera proactiva y crítica en los diferentes procesos, en beneficio de una buena relación entre sociedad-naturaleza.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

6. El desconocimiento sobre la región de la Orinoquia a nivel nacional es alarmante, lo que resulta en la falta de protección y reconocimiento de su valiosa fauna silvestre. A menudo, se considera a esta región como la despensa del país, pero sus recursos naturales son poco conocidos y aún menos protegidos desde instancias centrales. Esta situación se agrava por la creciente presión sobre el medio ambiente, causada por la demanda excesiva de recursos naturales renovables, el cambio en el uso del suelo y prácticas de explotación insostenibles. Todo ello ha llevado a un deterioro ambiental significativo, impulsado por la falta de interés en implementar acciones que mitiguen estos daños.

7. En este contexto, la Feria de Economías de la Biodiversidad, que se llevará a cabo en el marco de la COP 16 en Colombia, se presenta como una oportunidad determinante. Este evento busca promover y comercializar bienes y servicios ambientales en la Orinoquia, fomentando el interés de empresarios y actores gubernamentales en el desarrollo de negocios verdes. La feria aspira a reactivar la economía local, haciendo sostenible los procesos productivos y estableciendo alianzas estratégicas que respondan a las necesidades globales, todo ello en colaboración con la institucionalidad. Así, se busca no solo visibilizar los recursos de la región, sino también garantizar su protección y uso responsable.

8. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), como anfitriona de la COP16, está organizando un escenario de exposición que contará con 150 stands, permitiendo una rotación que alcanzará un total de 600 negocios verdes durante el evento. En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, tendrá la oportunidad de presentar veintidós (22) negocios verdes de su jurisdicción, estos negocios provienen de diversas localidades de los departamentos de Casanare, Boyacá, Arauca y Vichada: cuatro (4) de Yopal, uno (1) de Maní, uno (1) de Tamara, uno (1) de San Luis de Palenque, tres (3) de Tauramena, uno (1) de Fortul, dos (2) de Saravena, uno (1) de Cravo Norte, dos (2) de Arauquita, uno (1) de Puerto Rondón, dos (2) de La Primavera, uno (1) de Santa Rosalía, uno (1) de Puerto Carreño y uno (1) de pajarito, ocupando 12 stands de los que dispone la CVC. Estos negocios se exhibirán en diferentes rotaciones: dos (2) negocios verdes se mostrarán durante los doce (12) días del 21 de octubre al 01 de noviembre, once (11) negocios verdes en los primeros seis (6) días programados del 21 al 26 de octubre y nueve (9) negocios verdes en los últimos seis (6) días del evento en la fecha del 27 de octubre al 01 de noviembre, así mismo se contará con la participación de veintidós (22) personas teniendo una rotación de la siguiente manera y ocho (8) profesionales de Corporinoquia como apoyo a los mismos. Para ello se requiere garantizar los desplazamientos de los representantes de estos negocios verdes así como el personal de la Corporación hasta la ciudad de Cali de acuerdo con la siguiente programación:

GRUPO	PROGRAMACIÓN DE FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL	
	Fechas	**Unid Personas**
GRUPO 1	Fecha de ida: 19 octubre de 2024 Fecha de regreso: 24 octubre de 2024	4
	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
	Fecha de ida: 20 de octubre de 2024 Fecha de regreso: 26 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	7
	Fecha de ida: 23 octubre de 2024 Fecha de regreso: 28 de octubre de 2024	2

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

	Fecha de ida: 26 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
	Fecha de ida: 27 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
GRUPO 2	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	5
GRUPO 3	Fecha de ida: 20 octubre de 2024 Fecha de regreso: 27 de octubre de 2024	2
	Fecha de ida: 26 octubre de 2024 Fecha de regreso: 02 de noviembre de 2024	2
	TOTAL	**32**

Nota: Dependiendo de la necesidad las fechas aquí descritas pueden modificarse de común acuerdo con el supervisor del presente proceso.

9. Además, se requiere de transporte terrestre para la mercancía y/o insumo de los veintidós (22) negocios verdes que participarán en dicho evento, los cuales se organizarán en tres (3) grupos. Esta estructura facilitará una logística más eficiente y mejorará la gestión en la distribución de los productos que se ubicará en la bodega organizada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en la calle 9 N. 5 – 59 comuna 3 – Plazoleta San Francisco - Cali, Valle, distribuyéndose de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PESO/ CANTIDAD
1	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 1:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia - Yopal hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Yopal** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16 **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.	KILOS	550
2	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 2:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia - Arauca hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Arauca** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16		290

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

	NOTA1: El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.		
3	**TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (MERCANCIA) - GRUPO 3:** Garantizar el envió de mercancía desde la Sede de Corporinoquia – Puerto Carreño hasta la ciudad de Cali. - **Ciudad origen: Puerto Carreño** - **Ciudad destino: Cali** - **Fecha de recibo de la mercancía en la ciudad destino:** 19 de octubre de 2024 en la bodega destinada para el evento COP 16 **NOTA1:** El transporte de la mercancía debe realizarse en vehículos adscritos a empresas de transporte de mercancía debidamente autorizados conforme el decreto 1079 DE 2015.		130
			970

10. La COP16, que se llevará a cabo en Cali del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 en la Plazoleta San Francisco, se centrará en la biodiversidad y permitirá a estos emprendimientos mostrar al mundo sus iniciativas que integran buenas prácticas ambientales, sociales y económicas. Este espacio no solo dinamizará la cultura del cuidado y conservación de los recursos naturales, sino que también fomentará la recuperación del medio ambiente dentro del marco del desarrollo sostenible. La feria servirá como un escenario propicio para enfatizar ante empresarios y entidades gubernamentales la importancia de contribuir al control y desarrollo sostenible del entorno, así como para promover actitudes positivas en la sociedad. Además, resaltará la relevancia de la Política Nacional de Educación Ambiental para el Sistema Nacional Ambiental, subrayando el papel fundamental de la educación en la conservación y uso responsable de los recursos naturales.

11. Es de resaltar, que este evento será un punto de encuentro para promover servicios y divulgar programas, el cual reunirá a instituciones del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organismos de cooperación internacional y actores clave interesados en fortalecer los negocios verdes en el país. Cabe mencionar que La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, asistirá desde el 19 de octubre para apoyar la logística de los negocios verdes, asegurando un evento organizado y sin contratiempos, participando de manera unida, destacando su papel como autoridad ambiental y como brazo técnico para la conservación y preservación de la biodiversidad en la Orinoquia, reflejando el compromiso de la corporación en la construcción del Plan de Acción de Biodiversidad, permitiendo visibilizar el importante trabajo realizado en la región.

12. La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

    2209 - CSE TERMOYOPAL - TYG2 (3229 - 2.3.2.02.01.000.06-PA2.1.3.5. P10 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca-PA2.1.3.5. P10) por valor CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.246).

13. El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO, corresponde a la CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P. UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente a través de la implementación de acciones de fortalecimiento a los Negocios Verdes que hacen parte del Municipio de Yopal; teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Yopal, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P.", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23-06-2021 y la Resolución N° 300.36.24.0964 del 15 de julio del 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0967 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la PLANTA TERMOELÉCTRICA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS SA.S. E.S.P., estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como el fortalecimiento de los instrumentos de planeación y manejo del recurso hídrico en el municipio de Yopal, Casanare.

2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10) por valor VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 24.675.890,00).

2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) – (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10) por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000).

800 - SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D. – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) con valor DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 12.775.059,72).

14. Las fuentes de financiación 2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10), 2103-R.B. PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) – (3229 - 2.3.2.02.02.006.03-PA2.1.3.5. P10 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-PA2.1.3.5. P10) y 800 - SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D. – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) están encaminados a fortalecer el proceso de logística necesaria para la participación de la Corporación y su comitiva, en la Feria de economías de la biodiversidad en el marco de la COP 16 Colombia a realizarse en la ciudad de Cali, Valle. Con lo anterior se busca fortalecer los negocios verdes priorizados en la jurisdicción de la corporación, los cuales permiten a corto y mediano plazo la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental.

15. 2235-R.B. CSE – ECOPETROL CUSIANA – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) por valor QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS M/CTE ($ 15.304.123,00).

16. El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO, corresponde a la TERMOELECTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, PROPIEDAD DE ECOPETROL UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE TAURAMENA CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el municipio de Tauramena; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Tauramena, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

el concepto técnico No. 300.8.2.21-0199 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N°300.36.21.0815 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", Así mismo la resolución 300.36.24.0964 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica CPF-TERMOCUPIAGUA, con el plan de acción 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la PLANTA TERMOELÉCTRICA ECOPETROL CPF CUSIANA, TAURAMENA - CASANARE, estarán destinados a la protección del medio ambiente, que para este caso es el programa; CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto; PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA.

17. 2244-R.B. CSE - TERMOMECHERO - Mechero 5 – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) por valor CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.660.381,28).
18. El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO TERMO MECHERO – MECHERO 5, ubicado en el corregimiento del Morro, jurisdicción del municipio de Yopal – Casanare, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente, a través de acciones de fortalecimiento a los Negocios Verdes lo que ayuda a la conservación de áreas degradadas presentes en el municipio de Yopal Casanare, el área de influencia de la termoeléctrica TERMOMECHERO", de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termoeléctrica "TERMOMECHERO", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el Concepto técnico No. 500.8.2.19-0711 del 4 de julio del 2019 y la Resolución 300.36.23-2180 del 29 de diciembre del 2023 a través de la cual se adopta el plan de manejo ambiental para el área de influencia de la planta generadora de la termoeléctrica Termo Mechero Morro S.A.S. E.S.P. "Termo Mechero" ubicada en el corregimiento del Morro, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare para la vigencia 2019-2023 y se dictan otras determinaciones", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención. De otra parte, a través de la Resolución No.300.36.22.1040 del 18 de julio del 2024 se articula las líneas estratégicas del Plan de Acción que para este caso es el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto; PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA., el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

19. 2249-R.B. CSE HOCOL – Maní – 3229 - 2.3.2.02.02.008.56-PA2.1.3.5. P10 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.5. P10) por valor CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.113.464,00).

20. El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde a la PLANTA GENERADORA CAMPO SANTIAGO DE LA EMPRESA HOCOL S.A., MANI - CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente y fortalecimiento a los Negocios Verdes que hacen parte de la jurisdicción de Corporinoquia las cuales están dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el marco de la línea estratégica del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Cravo sur en el municipio de Maní, Casanare; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Maní, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "CAMPO SANTIAGO DE LA EMPRESA HOCOL S.A., MANI - CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0195 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.24.0965 del 15 de julio del 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA GENERADORA CAMPO SANTIAGO DE LA EMPRESA HOCOL S.A. UBICADA EN LA VEREDA BELGRADO

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2024-2027", así mismo se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto; PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMÍA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA.", el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

21. El presente gasto se encuentra programado dentro del plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2024, por lo que es viable, conveniente y oportuno realizar la suscripción del respectivo contrato para satisfacer la necesidad aquí determinada.

22. El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00) incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

    Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024	976	$ 163.543.164,00

23. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

    1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

    2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

    Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

    Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

24. Que, al proceso de selección se presentaron solicitudes de limitación, las cuales una vez valoradas a través de "Acta de consolidación de participación y limitación a Mipyme modalidad de contratación selección abreviada bajo la causal de menor cuantía no. CO-SA-MC-004-2024.", se determinó limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

25. Que al proyecto de pliego se allegaron observaciones, a las cuales se les dio alcance y la respuesta se encuentra publicada en el portal transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024 **CORPORINOQUIA**

26. Realizada la diligencia de cierre, con la siguiente propuesta allegada:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
1. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S.	10/10/2024 8:14 AM

27. Designado el comité evaluador de las ofertas, se procedió por este a estructurar el informe preliminar, el cual se encuentra publicado en el portal transaccional SECOP II y reporta como consolidado el siguiente:

No	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO FINAL
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

28. Una vez cumplido el término del traslado del informe preliminar de evaluación con el que contaba el oferente para subsanar y/o presentar observaciones a este, se consolidó como informe final de verificación de las ofertas el siguiente:

No	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO FINAL
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

29. Teniendo en cuenta que la oferta se encuentra habilitada es que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección al oferente AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S representada legalmente NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.272 expedida en Yopal-Casanare por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00), por ser la única oferta habilitada.

30. Conforme la recomendación de adjudicación realizada por parte del comité evaluador designado la Directora General (E) acoge y;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, denominado CO – SA – MC – 004 – 2024,

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 1484 17 OCT 2024

cuyo objeto corresponde a: "ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, JUNTO CON EL EQUIPO DE EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, EN LA FERIA DE ECONOMÍAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA COP 16 COLOMBIA, A REALIZARSE A NIVEL NACIONAL COMO UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN PRO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DEL PROYECTO PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA, DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.)", al oferente: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S representada legalmente NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.272 expedida en Yopal-Casanare por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 163.543.164.00) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del contenido del presente documento en medio magnético en el portal transaccional (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co y dispóngase en medio físico en la carpeta del proceso para ser consultados o reproducidos en Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare).

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la estructuración del documento contractual conforme al pliego de condiciones, demás documentos y la propuesta seleccionada, para su respectivo diligenciamiento, requisitos de perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos de legalización.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al tratarse de un acto administrativo de carácter irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)

Revisó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortes
Profesional Contratado OAJ

Proyectó: Diego Gerardo Chavez G
Profesional Contratado OAJ